



ANA	FOLIO N°
ALA TARMA	2

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 126-2019-ANA-AAA IX U-ALA.TARMA

Tarma, 09 de octubre de 2019.

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 199364-2019, tramitado por don Jesús Saturnino Egoavil en su calidad de Presidente de la Junta de Usuarios Tarma, solicita el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Quimapalca y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe N° 085-2019-ANA-AAA.U-ALA TAR-AT/SLM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Quimapalca;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA y Resolución Jefatural N°094-2019-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al “Comité de Usuarios de Agua Quimapalca conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Auquiscocha cuyos afluentes son los manantiales de Nahuinpuquio I, Nahuinpuquio, Shacashaca, Tantar, Pinco, Torrejón y Mansilla y las conducen a través de los canales de derivación de Quimapalca, Tantar, Pinco, Torrejon y Mansilla, ubicado en el distrito de Palcamayo, provincia de Tarma y departamento de Junín, precisando que en al ámbito del mencionado comité se ha culminado con la delimitación del subsector hidráulico.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Quimapalca la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Cargo		Nombre y apellidos	DNI
Presidente		Julio Constantino Rosales Collao	21091960
Secretario		Eder Tele Chancan Palpa	43055899
Tesorero		Nerida Luz Estrella Caparachin	46743378
Vocal	1er	David Ángel Estrella Pérez	43112883
	2do	Elizer Henoch Pizarro Navarro	41203777

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Quimapalca” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Quimapalca, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Rio Palcamayo y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase “A”, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX YUCAYALI  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA  
*Inq. Julio Enrique Morales Ruiz*  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA TARMA